



FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CC/013/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL, DISEÑO Y PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Lilitiana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del comité de adquisiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CC/013/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL, DISEÑO Y PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 01 de agosto del 2025 dos mil veinticinco, la encargada de despacho de la secretaria particular, la C. Paulina Viridiana Sánchez González, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping.
2. Con fecha del día martes 05 cinco de agosto del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública municipal denominada **CC/013/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL, DISEÑO Y PROYECCIÓN DE VIDEO MAPPING PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**
3. Posteriormente el viernes 15 quince de agosto del 2025 dos mil veinticinco a las 11:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día lunes 25 veinticinco de agosto a las 10:00 diez horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el testigo social asignado por el órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) BERA PRODUCTORA DE EVENTOS S.A. DE C.V
- b) AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C
- c) CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/013/2025 para la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERADOS”

- N3-ELIMINADO**
- I. El comité de Compras, resolvió que el licitante **BERA PRODUCTORA DE EVENTOS S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **C. RAMON MARTÍNEZ VALLINA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - II. El comité de Compras, resolvió que el licitante **AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C.**, a través de su representante legal **C. ROSA ALICIA FRANCO MACIAS**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - III. El comité de Compras, resolvió que el licitante **C. CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. OSCAR ALFONSO CISNEROS RIVERA**. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia por el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al no entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

N4-ELIMINADO

| Elementos Técnicos de Evaluación | | | | |
|----------------------------------|---|---|--------------------------------|----------------------------------|
| DOCUMENTACIÓN | | BERA PRODUCTORA DE EVENTOS S.A. DE C.V. | AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C | CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V. |
| Persona Moral | Copia de Acta Constitutiva | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Poder representante legal | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| Persona Física | Copia de Identificación | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| Generales | Propuesta Técnica (Anexo 1) | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Curriculum del Participante | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Cedula o Constancia de Situación Fiscal | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Opinión de cumplimiento fiscal | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Datos Bancarios | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Manifestación de no impedimento (Anexo 4) | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| | Correo electrónico | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/013/2025 para la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco.

| | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Registro En Padrón de Proveedores (Opcional) | No obligatorio | No obligatorio | No obligatorio |
| Catálogo de Productos/Servicios | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| Carta de garantía | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |
| Acreditación de experiencia (Opcional) | No Cumple | Si Cumple | No Cumple |
| Propuesta Económica | Si Cumple | Si Cumple | Si Cumple |

IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

| Elementos Económicos | | | |
|----------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|
| EVALUACIÓN | BERA PRODUCTORA DE EVENTOS S.A. DE C.V. | AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C | CHROMATA IMPRESORES S.A. DE C.V. |
| PROPUESTA ECONÓMICA | \$ 5'628,309.76 | \$ 4'534,022.52 | \$ 4'766,324.00 |

De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C.** a través de su representante legal **C. ROSA ALICIA FRANCO MACIAS.**, presenta el mejor precio para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que las partidas disponible que será adjudica, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuestas técnicas y económicas que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato al licitante **AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C.**, a través de su representante legal **C. ROSA ALICIA FRANCO MACIAS.**, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 100% del total de las partidas disponible al Proveedor licitante **AGENCIA CREATIVA BAÑALITEC S.C.** a través de su representante legal C. Rosa Alicia Franco Macias, correspondiente a los accesorios para la adaptación de unidades como patrullas.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

“RESOLUTIVOS”

- A) **Primero.** El comité de adquisiciones adjudica un contrato por un monto de \$ 4'534,022.52 (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil veintidós pesos 52/100 moneda nacional) IVA Incluido, a la sociedad denominada **Agencia Creativa Bañalitec S.C.** a través de su representante legal **C. Rosa Alicia Franco Macias**, respecto a la Adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco.

Segundo. El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/013/2025 para la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco.

acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.
ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR

Ocotlán, Jalisco a 28 de agosto del 2025.

| | |
|--|--|
|  Jesús Martínez Navarro Presidente Suplente |  Ramsés Navarro Ríos. Vocal Suplente |
| N8-ELIMINADO 1  Juan Antonio Mercado Vargas. Vocal |  Samuel Galván Izquierdo Vocal |
|  Teresa Torres Mares. Vocal |  Jacqueline Godínez Chávez Vocal |
| N7-ELIMINADO 1  Maricela Mendoza García Vocal |  Lifiana Solís Ramos Secretario Técnico. |

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/013/2025 para la adquisición de equipo audiovisual, diseño y proyección de video Mapping para el municipio de Ocotlán, Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."